

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 8.004/2013

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto he resuelto:

Primero: Delegar con carácter especial en doña Ascensión Romero Santofimia los asuntos que se refieren a Deportes, Caminos y Festejos, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente al designado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Torrecampo, 17 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, D. Andrés Sebastián Pastor Romero y por el Secretario-Interventor, D. Juan Bosco Castilla Fernández.